

LEYES**LEY N° 6.651****LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público la producción, edición y distribución de videos cuyos contenidos sean compatibles con los contenidos básicos comunes o regionales del Sistema Educativo Provincial o que sean considerados de Interés General por la Dirección de Cultura de la Provincia.-

ARTICULO 2°.- Toda persona Individual o Jurídica, dedicada a las actividades empresariales y/o comerciales que asuma los costos de reproducción de videos que se encuadre dentro de las condiciones señaladas en el Artículo 1°, podrá deducir una suma de hasta Dos Mil Pesos (\$ 2.000) por año calendario de los Impuestos Provinciales que le correspondiera abonar.-

ARTICULO 3°.- La suma de todas las deducciones calculadas según el Artículo 2° no podrá exceder de Sesenta Mil Pesos (\$ 60.000) por año calendario. La Secretaría de Hacienda otorgará las autorizaciones correspondientes.-

ARTICULO 4°.- El beneficiario de la Presente Ley donará la mitad de los videos reproducidos al Ministerio de Educación y Cultura para su distribución gratuita en las Escuelas Públicas. Cada vídeo llevará grabado en su caja y aparecerá en pantalla, antes de los títulos, el texto siguiente: "Producido con el apoyo del Gobierno de La Rioja", y el número de la presente Ley, además de las leyendas que se pauten con las empresas contribuyentes.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **Luis Federico Naón**.

Fdo.: Miguel A. Asís – Pte. Cámara de Diputados. Raúl E. Romero – Secretario Legislativo.

DECRETO N° 132

La Rioja, 03 de febrero de 1999.

Visto: el Expte. Código A- N° 00843-2/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva texto de la Ley N° 6651, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6651, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 1998, mediante la cual se declara de Interés Público la producción, edición y distribución de videos cuyos contenidos sean compatibles con los contenidos básicos comunes o regionales del Sistema Educativo Provincial o que

sean considerados de interés general por la Dirección de Cultura de la Provincia.

Artículo 2°.- El presente decreto refrendado por el Señor Ministro Coordinador de Gobierno y por la Señora Ministro de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo.: Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.

* * *

LEY N° 6.656**LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA,
SANCIONA CON FUERZA DE****L E Y:**

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la realización del Festival del Caudillo Riojano, que se lleva a cabo en el mes de enero de cada año en la ciudad de Chepes, departamento Rosario Vera Peñaloza.-

ARTICULO 2°.- Solicítase a la Función Ejecutiva Provincial y al Ente Nacional de Turismo dispongan, por el área que corresponda, la inclusión del Festival mencionado en el Artículo 1° en el calendario Provincial y Nacional, respectivamente brindando el correspondiente auspicio para la realización del mismo.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113° Período Legislativo, a diez días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **Francisco H. Mercado**.

Fdo.: Miguel A. Asís – Pte. Cámara de Diputados. Raúl E. Romero – Secretario Legislativo.

DECRETO N° 117

La Rioja, 01 de febrero de 1999.

Visto: el Expte. Código A- N° 00847-6/98, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto de la Ley N° 6656, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 6656, sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 10 de diciembre de 1998, mediante la cual se declara de Interés Provincial la realización del Festival del Caudillo Riojano, que se lleva a cabo en el mes de enero de cada año en la Ciudad de Chepes, Departamento Rosario Vera Peñaloza.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Educación y Cultura.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Fdo. Maza, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Vilches de Mercado, M.I., M.E. y C.

DECRETOS AÑO 1998

DECRETO N° 1106

La Rioja, 28 de octubre de 1998.

Visto: Los Decretos N° 964/97 ratificatorio del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto el 03 de setiembre de 1997, y N° 225/98 que establece el Régimen General de Selección para el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas y,-

Considerando:

Que el Decreto N° 964/97 en su Artículo 2° crea la Unidad de Gestión Provincial para la interlocución del Programa y coordinación de los aportes de los Organismos Provinciales involucrados.

Que en el Artículo 3° se establecen la Coordinación General y la Coordinación Ejecutiva de la Unidad.

Que el punto 4, Anexo I, Plan de Actividades del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica prevé focalizar las acciones en los ejes temáticos: Carrera Administrativa, Desarrollo de Recursos Humanos, Fortalecimiento Institucional de Areas Estratégicas y Desarrollo Organizacional.

Que por su parte el Decreto N° 225/98 en su Artículo 25° determina el Organismo responsable de la Coordinación Operativa del Régimen General de Selección para el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas.

Que tanto los temas del Plan de Actividades, como la Coordinación Operativa señalados, se refieren a materia de competencia de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa, conforme dispone el Artículo 2° del Decreto N° 1118/96.

Que, en consecuencia, resulta procedente encargar a la precitada Repartición la Coordinación Ejecutiva de la Unidad de Gestión Provincial y la Coordinación Operativa del Régimen General de selección para la cobertura de Cargos con Funciones Estratégicas.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1° - Modifícase el Artículo 3° del Decreto N° 964/97 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3° - La Unidad de Gestión Provincial creada por el Artículo 2°, estará bajo la Coordinación General del Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y con la Coordinación Ejecutiva de la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa”.

Art. 2° - Modifícase el Artículo 25° Anexo I del Decreto N° 225/98 cuya redacción será la siguiente:

“Artículo 25° - Designase Organismo responsable de la Coordinación Operativa del Régimen General de Selección para el Sistema Provincial de Cargos con Funciones Estratégicas a la Dirección General de Organización y Capacitación Administrativa dependiente de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas”.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Coordinación de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas suscripto por el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chiabrande, R.R., S. de H.-

* * *

DECRETO N° 1177

La Rioja, 16 de noviembre de 1998.

Visto: el Expte. Código E1 – N° 00489-6/97 en el que obra copia del Decreto N° 643 dictado con fecha 25 de junio de 1997, mediante el cual se constituye la Unidad Ejecutora Provincial para llevar adelante el “Programa de Mejoramiento de Barrios”; y,-

Considerando:

Que el citado acto administrativo determina funciones, obligaciones y niveles a los fines de supervisar, coordinar y ejecutar dicho Programa.

Que su estructura está integrada por un Coordinador Ejecutivo, con responsables de áreas y con colaboradores de áreas los que tendrán la responsabilidad primaria de llevar adelante el proyecto.

Que el Decreto N° 221/96 fija la escala salarial para las autoridades superiores, funcionarios no escalafonados y personal no escalafonado de la Administración Pública Provincial.

Que el Anexo II del Decreto N° 221/96 modificado por sus similares N°s. 521/96 y 610/98, sólo determina que, en el caso de las Unidades Ejecutoras Provinciales, los Coordinadores Ejecutivos se asimilarán a la situación de los Administradores Generales.

Que se hace necesario determinar el nivel salarial de los otros funcionarios integrantes de la Unidad Ejecutora constituida por Decreto N° 643/97, asimilándolos en forma equitativa a su nivel de jerarquía dentro de la misma.

Por ello, y en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1° - Asimílese el nivel salarial de los Funcionarios No Escalafonados determinados en el Decreto N° 643/97 que constituye la Unidad Ejecutora Provincial “Programa Mejoramiento de Barrios” que más abajo se indica, a la situación de los funcionarios nominados en el Anexo II del Decreto N° 221/96, modificado por los Decretos N°s. 521/96 y 610/98, que en cada caso se consigna:

Responsable de área asimilado a Coordinador de área
Colaborador de área asimilado a Subdirector de Presupuesto.

Art. 2° - Los Organismos responsables practicarán las registraciones administrativas y contables emergentes del presente acto administrativo.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el Señor Secretario de Hacienda.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

MAZA, A.E., Gdor. – Herrera, L.B., M.C.G. – Cayol, R.E., M.H. y O.P. – Chiabrando, R.R., S. de H.-

LICITACIONES

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 1999. Horas: 09,30.
 Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra Pavimentación Urbana Barrio San Vicente, consistente en Pavimentación, Carpeta arena-asfalto en caliente y Ejecución de cordón cuneta.

Plazo de Ejecución: Tres (03) meses.
 Presupuesto Oficial Base: \$ 151.750,00.
 Superficie a pavimentar: 12.175,00m2.
 Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Para la adquisición del Pliego y Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

Julio César Herrera
 Secretario General

Lic. Ernesto T. Hoffmann
 Administrador Provincial

N° 14.976 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS

LLAMADO A LICITACION

Fecha de Apertura: 30 de marzo de 1999. Horas: 11,00.
 Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana Barrio San Vicente - 88 Viviendas, consistente en Pavimentación, Ejecución de Cordón Cuneta y Muro de Revestimiento de Talud.

Plazo de Ejecución: Dos (02) meses.
 Presupuesto Oficial Base: \$ 120.700,00.
 Superficie: 5.400,00 m2.
 Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

Julio César Herrera
 Secretario General

Lic. Ernesto T. Hoffmann
 Administrador Provincial

N° 14.977 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1999. Horas: 11,30.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la Obra Pavimentación Urbana barrio de Vargas - Sector Norte, consistente en Pavimentación Carpeta Arena asfalto en caliente y Ejecución de Cordón cuneta.

Plazo de Ejecución: cinco (05) meses.
 Presupuesto Oficial Base: \$ 291.259,20.
 Superficie a Pavimentar: 27.320,00 m2.
 Construcción de Cordón Cuneta: 2.408,00 m2
 Valor del Pliego: \$ 1.500,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

Julio César Herrera
 Secretario General

Lic. Ernesto T. Hoffmann
 Administrador Provincial

N° 14.978 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1999. Horas: 10,00.

Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana Barrio Alto Cardonal, consistente en Pavimentación Carpeta Arena Asfalto en caliente y Ejecución de Cordón Cuneta.

Plazo de Ejecución: Tres (03) meses.
 Presupuesto Oficial Base: \$ 180.545,00.
 Superficie a Pavimentación: 13.690,00 m2.
 Construcción de Cordón Cuneta: 1.600,00 ml
 Valor del Pliego: \$ 1.300,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

Julio César Herrera
 Secretario General

Lic. Ernesto T. Hoffmann
 Administrador Provincial

N° 14.979 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99

**ADMINISTRACION PROVINCIAL DE
VIALIDAD Y OBRAS PUBLICAS**

LICITACION PARA MEJORAR OFERTA

LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Fecha de Apertura: 31 de marzo de 1999. Horas: 08,30.
Llámase a Licitación Pública para contratar los trabajos de la obra Pavimentación Urbana Barrio Bajo Cardonal, consistente en Pavimentación y Repavimentación Carpeta arena asfalto en caliente.

Plazo de Ejecución: Dos (02) meses.
Presupuesto Oficial Base: \$ 98.885,00.
Superficie a Pavimentar: 6.500,00 m2.
Superficie a Repavimentar: 6.220,00 m2.
Valor del Pliego: \$ 1.000,00.

Para la adquisición del Pliego de Bases y Condiciones, dirigirse a Tesorería de la repartición sito en calle Catamarca N° 200 de la Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 07,00 a 13,00 hs.

La Rioja, 04 de marzo de 1999.

Julio César Herrera
Secretario General

Lic. Ernesto T. Hoffmann
Administrador Provincial

N° 14.980 - \$ 400,00 - 09 y 12/03/99

* * *

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE OBRA SOCIAL - (APOS)**

LICITACION PUBLICA N° 1/99

Apertura: 31 de marzo de 1999, a horas: once y treinta (11,30hs.).

Llámase a Licitación Pública para concertar la provisión de medicamentos a los afiliados de la Obra Social de venta bajo receta de un vademécum abierto, con los alcances y limitaciones que se fijan en pliego de bases y condiciones.

La suscripción del Contrato de Provisión tendrá una duración de dos años, el sistema comprende la atención de las recetas ambulatorias emitidas por médicos debidamente matriculados, habilitados y con registro en la Obra Social, por intermedio de las farmacias establecidas en la Provincia de La Rioja, Ciudad de Córdoba, Capital Federal y en los lugares donde en el futuro, la Obra Social cuente con Prestadores de Salud.

La Obra Social (APOS) abonará mensualmente por mes vencido la suma de tope de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000,00) por todo concepto cualquiera sea el consumo efectivo real.

Presupuesto Oficial Base: asciende a la suma de Pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil doscientos (\$ 1.200,00).

Informes y Retiro de Pliegos: en Administración Provincial de Obra Social (APOS), Gerencia de Administración - Departamento Contrataciones, sito en D. Vélez Sársfield esquina Dorrego, Ciudad de La Rioja, de lunes a viernes de 7 a 13 horas - Tel. (03822) 423996/453047.

Dr. Américo C. Díaz Arnaudo

Administrador General
Administración Provincial de Obra Social

N° 14.996 - \$ 700,00 - 12 al 16/03/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, sito en Avda. Callao 635-6° P.-Capital Federal, en los autos: "Rimapro S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación de Bienes". (Expte. N° 73.037), llama a licitación para mejorar la oferta presentada en autos para la adquisición "ad-corpus" del inmueble ubicado en la calle Pasaje La Merced sin número, entre las calles 25 de Mayo y Belgrano, del Barrio San Martín, según título Barrio Chávez, de la ciudad de La Rioja, Provincia del mismo nombre - Nomenclatura Catastral, Circunscripción, I Sección B, Manzana 58, Parcela b. Inscripción Dominial Matrícula N° C-6885. Se trata de una planta industrial en total estado de abandono, libre de ocupantes, con suciedad de todo tipo en su interior y exterior. La composición física corresponde a local de ventas sobre el frente, playa para automóviles, recepción, dos baños, dos oficinas, amplio taller con cuerpo de baños para uso del personal, cuarto de herramientas, baño para el personal de ambos sexos, vestuario personal, cocina comedor, depósito de mercadería, espacio libre destinado a jardín; en la planta alta, tres oficinas, con un baño. El precio base a mejorar es de \$ 50.000,000. Condiciones: al contado. El Señor Juez a cargo de las presentes actuaciones recibirá sucesivas e ilimitadas mejoras por parte de todos los oferentes que asistan a dicho acto, en el orden del número asignado a cada uno según la fecha y hora de presentación. Será condición indispensable que cada una de las mejoras represente como mínimo el dos por ciento (2 %) de la que se intenta. Fecha límite para la presentación de las ofertas: 25 de marzo de 1999, a las 11,00 hs. en la Secretaría actuante. La apertura de sobres se realizará el día 25 de marzo de 1999 a las 11,30 hs. en la Sala de Audiencia del Juzgado. Los interesados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Licitación que debe ser adquirido en el domicilio del Síndico, Dr. Hugo Talmasky, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1160-Piso 3° "B" (TE). 382-0059), de 14,00 a 19,00 hs. a partir del 15 hasta el 24 de marzo de 1999, con quien además convendrán la visitas a la planta de la fallida. Precio del Pliego: \$ 300,00. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja (Art. 205, inc. 4°, Ley 24.522). Buenos Aires, 25 de febrero de 1999. Fdo.: Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, Secretaria.

Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra
Secretaria

S/C - \$ 360,00 - 12 y 16/03/99

VARIOS

**MINISTERIO DE COORDINACION DE GOBIERNO
INSTITUTO DEL MINIFUNDIO Y
DE LAS TIERRAS INDIVISAS
(I.M.T.I.)**

(Art. 31-Ley 4.426 y su Modificatoria 5482)

El I.M.T.I. comunica que según facultades conferidas en la Ley 4.426 y su modificatoria 5482, ha dictado la Resolución I.M.T.I. N°23/99, que dispone expropiar al sólo efecto de adjudicar en propiedad a los actuales poseedores, los lotes comprendidos en los planos de Mensuras y Lotes aprobados por la dirección General de Catastro de la Provincia, mediante disposición N°13.004 de fecha de setiembre de 1.998, Planos 1 y 2 (El Monte), Plano 3 (La Aguadita) y Planos 4 y 5 (Las Padercitas), anotados en el Registro de la Propiedad

Inmueble en T° 43 – Folio 25, 19, 20, 24 y 21 ubicados en el Dpto. General Lamadrid de la Provincia de La Rioja, los cuales fueron declarados bajo procesamiento por Resolución I.M.T.I. N°134/91. La Rioja, 12 de marzo de 1.999.- Fdo. Dra. Teresa del C. Vargas – Interventora I.M.T.I.

Dra. Teresa del Carmen Vargas
Interventora I.M.T.I.

N°15.002 - \$ 210,00 - 12 al 19/03/99

REMATES JUDICIALES

Por orden de la Señora Presidenta de la Cámara de Paz Letrada, Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría 3, a cargo de la Proc. Teresita de la Vega Ferrari, en los autos Expte. N° 24.281-C-1996, caratulados “Carrizo Jorge Rolando c/Pintos Roberto Manuel-Ejecutivo”, el Martillero Sr. Julio C. Morales rematará el día 08 de abril de 1.999, a horas 11,00 en los Portales de la Cámara de Paz el siguiente bien: un inmueble con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en esta ciudad de La Rioja, en la esquina que forman las calles Granaderos Riojanos y Ocho, entre calles Once e Italia, Barrio Judicial Sur, designado como lote “a”, de la Manzana Veintidós bis, que según títulos, mide siete metros cincuenta y seis centímetros de frente al Oeste, con una ochava de cuatro metros, por diecisiete metros noventa y nueve centímetros de contrafrente al Este, con dieciocho metros un centímetro en su costado Sur, lo que hace una superficie total de trescientos siete metros setenta centímetro cuadrados y linda: Norte, calle Ocho, Sur, Lote “ag” Este Lote “b” y Oeste Granaderos Riojanos de su ubicación, Inscripto Dirección General de Rentas Padrón N° 1-21314. Nomenclatura Catastral: Circunscripción Primera-Sección D, Manzana Veintidós Barra Uno, Parcela “a”, calle 8, Casa 249, B° Ferroviario. Base: \$ 13.023,74 o sea el 80 % de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20 % del precio final, más la comisión del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y después de realizada la misma no se admiten reclamos. El bien se entrega en el estado que se encuentra. Gravámenes: registra hipoteca a favor del Banco de la Nación Argentina y los del presente juicio, consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario El Independiente por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar.
La Rioja, 19 de febrero de 1.999.

Proc. Teresita M. de la Vega Ferrari
Secretaria

N° 14.998 - \$ 103,00 – 12 al 19/03/99

Por Resolución de la Sra. Presidenta de la Cámara de Paz Letrada Dra. Mabel E. Piacenza de Arnaudo, Secretaría N° 1 del Autorizante, en los autos: Expte. N° 10.963-Letra “P”- Año 1982, caratulados: “Papadopolos Tomás Mario c/Francisca Paula Bazán de Andrada- Ejecución de Sentencia”, el martillero judicial designado Arturo A. Grimaux rematará con base, al contado y al mejor postor, el día doce (12) de abril del cte. año

en los portales de esta Cámara, a horas once y treinta (11,30), el siguiente inmueble: un (1) terreno con todo lo clavado, plantado y demás adherido al suelo, cuyas medidas y linderos son: Superficie: 1.075 metros cuadrados c/cuatro decímetros cuadrados; Linderos: Norte: Avda. San Francisco Solano; Sur: Guillermo Fernández Valdez; Este: Suc. Isidora Asís de Ríos; y Oeste: Lote 4, Padrón de Rentas 1-23837. Nomenclatura Catastral: Circ. I- Sec. “E”- Manz. 326-Parc. 5. Valuación Fiscal: \$ 5.545,80. Base de Remate: \$ 4.436,64 o sea el 80 % de la Valuación Fiscal. Condiciones de Pago: el comprador abonará en el acto, dinero de contado, el 20 % del valor de su compra, con más la Comisión de Ley del Martillero y más IVA por dicha comisión. El resto, cuando el Tribunal apruebe la subasta. Una vez realizado el remate no se admitirá reclamo alguno. Gravámenes: suficientes para responder al embargo de autos. Títulos: corren agregados a autos, pudiendo ser consultados en Secretaría. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se realizará en el mismo lugar y a la misma hora del día hábil subsiguiente. Edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial y diario local El Independiente.
La Rioja, 05 de marzo de 1999.

María B. Mercado de Sarmiento
Jefe de Despacho a/c Secretaría

N° 14.999 - \$ 72,00 - 12 al 19/03/99

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría “B”, hace saber a toda persona que se considere con derecho, la nueva radicación de los autos Expte. N° 4118 – Año 1968 – Letra “S”, caratulados: “Spallanzani, Héctor y Otra – Sucesorio”, dentro del término de quince (15) días, contados a partir de la última publicación y bajo apercibimiento de Ley. Edicto por cinco veces.
Secretaría, 26 de febrero de 1999.

Dra. Antonia Elisa Toledo
Secretaria

N° 14.970 - \$ 38,00 – 05 al 19/03/99

La Dra. María Elisa Toti, Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” de la Autorizante, en los autos Expte. N° 5.012 –Letra “G” – Año 1999, caratulados: “García de Robledo, Ilda Fortunata s/Sucesorio”, cita y emplaza por el término de Quince días, posteriores a la última publicación de edictos a herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derecho a la herencia de la extinta Ilda Fortunata García de Robledo, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, febrero 16 de 1999.

Dra. Antonia de De Torres
Prosecretaria

N° 14.974 - \$ 40,00 – 05 al 19/03/99

El Señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 6678 – "D" – 99: "De la Fuente, Jorge Orlando s/Inscripción en la Matrícula de Martillero Público", hace saber que el Sr. Jorge Orlando De la Fuente, D.N.I. 8.465.514, con domicilio real en calle 8, N° 185 del B° Ferroviario, de esta Ciudad de La Rioja, ha iniciado trámite de Inscripción como Martillero Público, Art. 1° de la Ley 4177 – 82. El presente edicto se publica en el Boletín Oficial por tres veces.
La Rioja, 4 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Enc. Reg. Públ. de Comercio

N° 14.984 - \$ 27,00 – 05 al 12/03/99

La Doctora María Elisa Toti, Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza a estar a derecho a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a la herencia, del extinto José Martín Salim Salhab, en autos: "Salhab, José Martín Salim – Sucesorio", Expte. N° 5.001 – Letra "S" – Año 1999, dentro del término de quince días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por Cinco Veces.
Secretaría, febrero 25 de 1999.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 14.969 - \$ 38,00 – 02 al 16/03/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7 a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabellos, Secretaría N° 14 del Dr. Francisco Giardinieri, sito en la calle Dgnal. Roque Sáenz Peña 1211 – 2° Piso de Capital Federal, hace saber por cinco días en los autos caratulados: "La Universal de Héctor Pousa S.A. s/ Concurso Preventivo de Acreedores", que con fecha 09 de diciembre de 1998 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de acreedores de: La Universal de Héctor Pousa S.A., habiéndose fijado como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 23 de abril de 1999. La audiencia informativa se celebrará el día 22 de octubre de 1999 a las 10 horas. La sindicatura deberá presentar el informe particular (art. 35) el día 8 de junio de 1999 y el informe general (art. 39) el día 5 de agosto de 1999. El síndico designado es el Estudio Picado, Levy y D'Angelis y asociados, con domicilio en la calle Bernardo de Yrigoyen N° 330 – 2° Piso – Oficina "36" de Capital Federal. El presente Edicto deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario El Independiente de La Rioja.
Buenos Aires, febrero 23 de 1999.-

Francisco Giardinieri
Secretario

N° 15.005 - \$ 430,00 – 02 al 16/03/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader,

hace saber por Cinco (5) Veces, que en autos Expte. N° 1142 – "D" – 98, caratulados: "Díaz, María Trinidad – Sucesorio Ab Intestato", se ha iniciado el Juicio Sucesorio de María Trinidad Díaz, citándose y emplazándose a herederos y acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los Quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
Aimogasta, noviembre de 1998.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 14.963 - \$ 38,00 – 26/02 al 12/03/99

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuario, Dra. María Elena Fantín de Luna, en autos Expte. N° 6262 – "P" – 98, caratulado: "Paredes, Venjamín Sixto – Sucesorio Ab Intestato", hace saber por Cinco (5) Veces, que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Venjamín Sixto Paredes, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 25 de febrero de 1999.

Blanca R. Nieves de Décima
Prosecretaria

N° 14.964 - \$ 38,00 – 26/02 al 12/03/99

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Ira. en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Gloria Rita Gamba, cita y emplaza por cinco veces a comparecer a estar a derecho, por el término de Quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Werner Mauch, en los autos Expte. N° 30.183 – "Z" – 95, caratulado: "Zaratede Mauch, Alicia Asunción; s/Sucesorio".
Secretaría, 22 de febrero de 1999.-

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 14.966 - \$ 38,00 – 26/02 al 12/03/99

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina de Reinoso, Secretaría a cargo de la Dra. Susana del Carmen Carena, cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación a que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley; en los autos Expte. N° 24156-W-1999. Caratulado: Wesner Ernestina s/Sucesión Ab Intestato. Edictos que se publicarán por cinco (5) veces.
Secretaría, 04 de marzo de 1999.

Sra. Susana del Carmen Carena
Prosecretaria a/c Secretaría

N° 14.987 - \$ 38,00 - 09 al 23/03/99.

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", hace saber que el Señor Carlos Mauricio de la Fuente, en autos Expte. N° 23.546-Letra "D"- Año 1997, caratulados: "De la Fuente, Carlos Mauricio- Información Posesoría", ha promovido Juicio de Información Posesoría, sobre el siguiente bien: un inmueble ubicado en calle Benjamín de la Vega N° 90 de esta Ciudad de La Rioja, el que según Plano de Mensura cuenta con una superficie de 233,18 m2, y son sus medidas perimetrales y linderos los siguientes: Este: 10,23 m, lindando con propiedad de la Sucesión Nicolás de la Vega; Oeste: 9,61 m, de frente sobre la calle Benjamín de la Vega; Norte: 24,00 m, siendo su lindera propiedad de Ricardo Argentino Juárez y Sur: 24,00 m, lindando con propiedad de la Sucesión Nicolás de la Vega. Asimismo, se cita y emplaza por diez (10) días posteriores a la última publicación, a todo tercero que se considere con derecho a formular oposición, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, La Rioja, 20 de abril de 1998.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci

Secretaria

N° 14.988 - \$ 54,00 - 09 al 16/03/99

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Alberto M. López, Secretaría Civil, a cargo del Autorizante, con asiento en la ciudad de Aimogasta, Provincia de La Rioja, cita y emplaza, por el término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, a herederos, legatarios y acreedores del extinto Teófilo Florencio Vega, para que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley, en los autos Expte. N° 1187-Letra "V" - Año 1999, caratulados "Vega Teófilo Florencio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 04 de marzo de 1999.

Dra. Sara Alicia López Douglas

Secretaria

N° 14.989 - \$ 40,00 - 09 al 23/03/99

La Señora Juez de Paz Letrado de Aimogasta, Dpto. Arauco, Provincia de La Rioja, Dra. Mónica Grand de Ocaño, en los autos Expte. N° 1601-Letra "P" - Año 1998, caratulados: "Picón, Reyes José- Beneficio p/Litigar s/Gastos c/Declaratoria de Herederos", cita, emplaza a herederos, acreedores y legatarios de la extinta Susana del Valle Picón, a comparecer a estar a derecho en autos, dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación de los presentes edictos, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dra. Mónica Grand de Ocaño, Juez. Ante mí: Dra. Alicia Mercedes Sinchez, Secretaria. Secretaría Civil, Aimogasta, 19 de febrero de 1999.

Alicia Mercedes Sinchez

Secretaria

S/C - \$ 45,00 - 12 al 26/03/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara II en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Carlos María Quiroga, Secretaría "B", del Autorizante, Dr. Carlos Germán Peralta, en

los autos Expte. N° 31.600-Letra "F"- Año 1998, caratulados: "Pizarro, Wenceslao Moisés s/Sucesorio Ab Intestato", cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se considere con derecho a la herencia, para que dentro del término de quince (15) días, posteriores a la última publicación, comparezcan a estar a derecho, Art. 342, incs. 1°, 2° y 3° del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de ley. El presente se publicará por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local.

Secretaría, 23 de febrero de 1999.

Dr. Carlos Germán Peralta

Secretario

N° 14.997 - \$ 45,00 - 12 al 26/03/99

El Señor Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquían, hace saber que el Sr. José Mario Salaya, ha iniciado ante este Tribunal, Secretaría "A", en Expte. N° 6346-Letra "S"- Año 1998, caratulados: "Salaya José Mario- Información Posesoría", Juicio de Prescripción Veinteñal, sobre un inmueble ubicado en el paraje "El Divisadero", denominado también "Loma Blanca", Dpto. Sanagasta- Provincia de La Rioja, con una superficie de 4 ha. 3304,90 m2. Sus medidas son: 100,67 m desde el Punto B al A del Plano de Mensura en dirección Sur; desde el Punto A al Sur hacia el Punto O, mide 18,56 m, desde el Punto O al Norte, rumbo Sur- Este, mide 93,77 m, desde el Punto N quiebra al Este hacia el Punto M, en 32,73 m, desde el M en la misma dirección se dirige al Punto L, en 49,59 m., desde el Punto L al K mide 42,18 m., desde el Punto K al J, en dirección Norte mide 24,02, desde el Punto J al I, rumbo al Norte, en 81,95 m., desde el Punto I al Vértice H en 127,23 m., desde el Punto H en dirección Noroeste al Punto G mide 41,82 m., desde el Punto G quiebra al Punto F en 25,55 m., desde el F al E, en dirección Oeste en 74,55m., desde el punto E al Vértice D en 75,52 m., desde el D al C en 180,40 m., desde el Punto C quiebra al B en 22,72 m., cerrando la propiedad. Linda al Norte con Antonino Carlos Montaperto y callejón s/N°; Sur con Hilario César y Elisa Lagos; Este con Hilario César y Elisa Lagos y Oeste con calle s/N° y antigua traza Ruta Nacional 75, Nomenclatura Catastral: Circunc. I- Sec. A- Manz. F-6-Parcela 2. N° de Padrón 2-00880, Matrícula Catastral: 02-01-1-906-002- Se cita y emplaza a los que se consideren con derecho, a comparecer dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la publicación de edictos, bajo apercibimiento de ley. La presente publicación se efectuará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Independiente, de esta ciudad. Dra. María Elena Fantín de Luna- Secretaria.

La Rioja, 27 de noviembre de 1998.

Dra. María Elena Fantín de Luna

Secretaria

N° 15.000 - \$ 180,00 - 12 al 26/03/99

La Cámara Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja a cargo de los Doctores Héctor A. Oyola, Marta Romero de Reinoso, Víctor C. Ascoeta, Secretaria Dra. Gloria Rita Gamba, hace saber por cinco (5) días que en los autos, Expte. N° 31.853/98, caratulados: "Brizuela, Pablo y Otra-

Concurso Preventivo”, se dispuso a la apertura del Concurso Preventivo de Pablo Doril Román Brizuela, comerciante en el rubro de Ventas y Comercialización de Productos Alimenticios, habiendo sido designado Síndico al Estudio Integrado por la contadora Selva Raquel Casas, aclarándose que el domicilio en el cual los acreedores deben verificar sus créditos es en la calle Benjamín de la Vega N° 30 de la Ciudad de La Rioja. Se ha fijado el día 30 de abril de 1999 como fecha tope hasta la cual los acreedores deberán presentar a la Sindicatura el pedido de verificación de los créditos (Art. 14 inc. 3 de la Ley 24.522). El día catorce de junio de mil novecientos noventa y nueve y el día nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, para la presentación del informe individual y general, respectivamente, del Síndico (Art. 35 y 39 de la Ley 24.522). Se fija fecha el día dieciocho (18) de octubre de mil novecientos noventa y nueve a horas diez (10), para que tenga lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal, la audiencia informativa que prevé el inc. 10 del Art. 14 de la Ley de Concursos y Quiebras.

La Rioja, 11 de marzo de 1999.

Dra. Gloria Rita Gamba
Secretaria

N° 15.003 - \$ 500,00 - 12 al 26/03/99

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Cía. Mineral Corral de Isaac S.A.”, Expte. N° 52 – Letra “C” – Año 1996. Denominado: “San Rafael Este”. Distrito: Corral de Isaac, Departamento San Martín, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja 21 F – Cuadrícula I, 14, 15 – (Esc. 1:100.000). Descripción: la muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en las siguientes coordenadas: Gauss Krugger y Proyecto de Actualización Minera Ley N° 24498: X=6.478.120 – Y=3.471.730. Pedimento: Punto: 1°) X=6.477.000 – Y=3.470.300, 2°) X=6.478.400 – Y=3.470.300, 3°) X=6.478.400 – Y=3.473.400, 4°) X=6.477.000 – Y=3.473.400, Zona de Protección: Punto: 2°) 6.478.400 – 3.470.300, 3°) 6.478.400 – 3.473.400, 5°) 6.479.800 – 3.470.300, 6°) 6.479.800 – 3.473.400. Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 27 de noviembre de 1996. Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.478.120 – Y=3.471.730) ha sido graficada en Hoja 21 F – Cuadrícula G, H, 14, 15 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M.. Distrito: Corral de Isaac, Departamento San Martín de esta Provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 3 de los presentes actuados. Se informa que dicha manifestación y su área de protección de dicha manifestación superpone con el cateo: “Carmina V”, Expte. N° 9937 – “E” – 94, a nombre de Empresa Challenger Mining, una superficie aproximada de 133 ha., quedando una superficie libre aproximada de 707 ha. Asimismo, que el punto de toma de muestra está ubicado en zona libre. Cabe aclarar que el área de protección es una sola y está definida por los vértices 1, 5, 6, 4. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento, estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17° de la Ley N° 24498 de Actualización Minera, y que la nomenclatura catastral correspondiente es: 6478.120-3.471.730-13-M-16. Se adjunta croquis demostrativo. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo, Jefe Departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998. Visto y Considerando: El Director General de Minería, Dispone: 1°)

Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 69° del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76° Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda, de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08-02-85. Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco, Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco, Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.975 - \$ 216,00 – 05, 12 y 19/03/99

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: “Cía. Mineral Corral de Isaac S.A.”, Expte. N° 27 – Letra “C” – Año 1996. Denominada: “Este Quebrada”. Distrito: Corral de Isaac. Departamento San Martín de esta Provincia, ha sido graficada hoja 21 F – Cuadrícula I,14,15 – (Esc. 1:100.000) Descripción: la muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en las siguientes coordenadas Gauss Krugger: X= 6.470.384 – Y = 3.471.386. Conjuntamente solicito un área de 420 ha donde realizaremos las tareas de reconocimiento del criadero, de acuerdo al Art.7° de la Ley 24.498 modificatoria del Código de Minería. Esta superficie estará delimitada por los esquineros según las siguientes coordenadas Gauss –Krugger: Punto:1°) X=6.469.000 – Y= 3.470.800, 2°) X=6.471.000 – Y= 3.470.800, 3°) X= 6.6471.000 – Y= 3.472.900 – 4°) X= 6.496.000 – Y=3.472.000.Transformación de Coordenadas Gauss-Krugger:1°) X=6.469.000,00 – Y= 3.470.800,00 – 2°) X= 6.471.000,00 – Y= 3.470.800,00 – 3°) X= 6.471.000,00 – Y= 3.472.900,00 – 4°) X= 6.469.000,00 – Y= 3.472.900,00 – TM – X= 6.470.384,00 – Y= 3.471.386,00.-Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 21de octubre de 1996.- Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.470.384 - Y=3.471.386) ha sido graficada en Hoja 21 F-Cuadrícula I, 14, 15 (Esc. 1:100.000) de la D.G.M., Distrito: Corral de Isaac, Departamento San Martín de esta provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas

l y 3 de los presentes actuados. Se informa que dicha manifestación y su área de protección se ubican dentro del cateo Sur, Expte. N° 9834-L-93 a nombre de López Francisco. Además, se comunica que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley N° 24498 de Actualización Minera, asimismo, la Nomenclatura Catastral correspondiente es: 6470384-3471386-13-M. Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe departamento de Catastro Minero. Dirección General de Minería, La Rioja, 20 de noviembre de 1998, Visto y. . . Considerando: el Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento; publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposición (Art. 69 del citado Código). 2°) La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (Art. 76-Decreto-Ley N° 3620/58) siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial y, cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento. 3°) El término de cien (100) días que prescribe el Art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar, asimismo, la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de las exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08.02.85., Fdo.: Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral. Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción. Gral. de Minería

N° 14.981 - \$ 216,00 - 05, 12 y 19/03/99

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Jones, Jorge Patricio". Expte. N° 25-Letra "J" - Año 1996. Denominado: "Aragonesa II", Distrito Zona La Aragonesa, Departamento Vinchina, de esta Provincia, ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000). Descripción: a) El lugar de extracción de las muestras se encuentra en la intersección del paralelo 28°12'51", dentro del cateo tramitado por Expte. 9902-J-93, del cual es titular. En cuanto a la zona de renacimiento, la misma se delimitará por los puntos A, B,

C y D cuyas coordenadas son las siguientes: A) 68°07'32" - 28°15'37" - GK 6.878.00-2.585.500; B) 68° 07' 32"- 28° 11' 39" - GK. 6.881.800 - 2.585.500 - C) 60° 05' 04" 28° 11' 39" - GK 6.881.800 - 2.589.200 - D) 60° 05' 04" - 20° 15' 37" - GK. 6.878.000 - 2.589.200 - P.E.M. G.K. 6.879.000 - 2.586.400. - Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 04 de octubre de 1996.- Señor Director: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento (cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son: X=6.879.000 - Y=2.586.400) ha sido graficada en Hoja Tinogasta (Esc. 1:250.000) de la D.G.M., Distrito Zona La Aragonesa, Departamento Vinchina, de esta provincia conforme a lo manifestado por el interesado en croquis y escrito de fojas 1 y 2 de los presentes actuados. Esta graficación del lugar de extracción de la muestra se efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores manifestaciones de descubrimiento. Se informa que la graficación definitiva del presente pedimento estará sujeta a lo estipulado en el art. 17 de la Ley N° 24.498, de Actualización Minera, asimismo la nomenclatura catastral correspondiente es: 6.879.000-2.586.400-13-13-10.- Fdo. Ing. Daniel Zarzuelo. Jefe Departamento de Catastro Minero.- Dirección General de Minería, La Rioja 28 de noviembre de 1998.- Visto: Y...Considerando: El Director General de Minería dispone: 1°) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por loa Arts. 53° del Código de Minería. Llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (art. 69 del citado Código).- 2°).- La publicación de los edictos referenciada en el punto precedente, debe ser acreditada por el solicitante dentro de los quince (15) días (art. 76-Decreto-Ley N°3620/58), siguientes al de su notificación, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento.- 3).- El término de cien (100) días, que prescribe el art. 68 del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr a partir del día siguiente al de su registro, debiendo dentro de dicho plazo solicitar asimismo la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el art. 67 y conc. del citado Código, con las constancias de que la Labor Legal deberá encuadrarse dentro de la exigencias de la Resolución D.P.M. N° 2/85, publicada en Boletín Oficial N° 8.025 de fecha 08/02/85.- Fdo. Geól. Juan Carlos Sacco. Director Gral.- Ante mí: Luis Héctor Parco. Escribano de Minas.-

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dcción Gral. de Minería

N° 15.001 - \$ 210,00 - 12, 19 y 26/03/99

